



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 581

COPIAPÓ, 21 NOV 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.125, sobre Presupuesto para el Sector Público año 2019; en el Decreto Ley N° 1.263 sobre Sistema de Administración Financiera del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta FNDR N° 464 de fecha 9 de septiembre de 2019; en las Resoluciones N°7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta F.N.D.R. N° 464 de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para el proceso de licitación pública del proyecto de adquisición denominado **“ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORAS PARA LAS COMUNAS DE CHAÑARAL Y DIEGO DE ALMAGRO” DE LOS PROYECTOS “ADQUISICIÓN MÁQUINAS Y CAMIONES DE EMERGENCIA, CHAÑARAL Y REPOSICIÓN MAQUINARIAS Y CAMIONES DE EMERGENCIA DIEGO DE ALMAGRO”.**

2. Que, la licitación correspondiente a la ID 751-26-LE19, fue declarada desierta mediante Resolución Exenta FNDR N° 552, de fecha 16 de octubre de 2019.

3. Que, la Resolución Exenta FNDR, citada en el numeral 2, en su RESUELVO 1, cita una ID de licitación que no corresponde a la que fue declarada Desierta, razón por la cual se hace necesario modificar lo siguiente:

DONDE DICE:

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** desierta la licitación **751-21-LQ19**, en virtud del punto 6.4. “derecho a desistirse de la oferta”, de las bases administrativas, por cuanto la oferta técnicamente evaluable, sobrepasa en un 61,67 % el presupuesto disponible para la Adquisición de **2 HIDROLAVADORAS**, para la ejecución de los proyectos **“ADQUISICIÓN MÁQUINAS Y CAMIONES DE EMERGENCIA CHAÑARAL Y REPOSICIÓN MAQUINARIAS Y CAMIONES DE EMERGENCIA DIEGO DE ALMAGRO”**, por lo tanto, la oferta no resulta conveniente para el servicio y tampoco existe disponibilidad presupuestaria suficiente, para dar cumplimiento al pago.

DEBE DECIR:

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** desierta la licitación **751-26-LE19**, en virtud del punto 6.4. "derecho a desistirse de la oferta", de las bases administrativas, por cuanto la oferta técnicamente evaluable, sobrepasa en un 61,67 % el presupuesto disponible para la Adquisición de **2 HIDROLAVADORAS**, para la ejecución de los proyectos "**ADQUISICIÓN MÁQUINAS Y CAMIONES DE EMERGENCIA CHAÑARAL Y REPOSICIÓN MAQUINARIAS Y CAMIONES DE EMERGENCIA DIEGO DE ALMAGRO**", por lo tanto, la oferta no resulta conveniente para el servicio y tampoco existe disponibilidad presupuestaria suficiente, para dar cumplimiento al pago.

3. Que, por razones de buen servicio y a fin de dar cumplimiento al proceso de apertura y evaluación técnica de las Propuestas, dispuesto en las Bases Administrativas, del Gobierno Regional de Atacama, resulta necesario modificar el aspecto anteriormente indicado.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta FNDR N° 552, de fecha 16 de octubre de 2019, en su resuelto primero, estableciéndose que la licitación declarada desierta es la ID 751-26-LE19 y no la ID 751-21-LQ19.

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que se mantienen las demás cláusulas de la Resolución Exenta FNDR N° 552, de fecha 16 de octubre de 2019.

3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Patricio Urquieta García

PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Asesoría Jurídica
- Área de Seguimiento
- Oficina de Partes

PUG/SCR/LCT/MGZ/PARD/JPRC/jprc.

